

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 78 ORDINARIA

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las doce horas del día cuatro de diciembre del año dos mil quince, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las Sesiones No. 74 Ordinaria, 75 y 76 Extraordinarias del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos, entre los cuales se dictaminan los siguientes:
 - Aprobación del fraccionamiento "La Enramada Etapas 1, 2, 3 y 4".
 - Modificación del condominio "Residencial Acueducto".
 - Modificación del condominio "Residencial Verana".
 - Modificación del condominio "Plaza de las Américas".
- IV. Presentación del informe emitido por la Comisión Especial de Regidores integrada en la Sesión del Ayuntamiento número 70 de fecha 9 de octubre del año en curso, a fin de que emitieran su opinión respecto al Segundo Informe de Gobierno.
- V. Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Arturo Israel Moraza Barraza.
- VI. Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Pascual Mercado Maya.
- VII. Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Jesús Bonilla Carbajal.
- VIII. Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Abed Nego Izquierdo Flores.
- IX. Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano David Flores Pérez.
- X. Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Fernando Roldan Chavarin.
- XI. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito, un predio municipal ubicado entre las calles Prados del Manantial y Prados del Cielo del fraccionamiento Urbivilla del Prado Etapa II, con una superficie de 7,115.086 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XII. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito, un predio municipal ubicado entre las calles Costa Brava, Costa Blanca y boulevard Fundadores del fraccionamiento Parajes de San José, con una superficie de 5,936.568 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XIII. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito, un predio municipal ubicado entre las calles Fortín de la Soledad, Paseo de San Isidro y boulevard Zaragoza del fraccionamiento Parajes de San Isidro 21, con una superficie de 5,698.54 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XIV. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito, un predio municipal ubicado entre las calles Volcán Nevado de Toluca, Paseo de San Isidro y Soneto 156 del fraccionamiento Parajes de San Isidro 8, con una superficie de 9,392.209 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XV. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, un predio municipal ubicado en calle Martín Luis Guzmán del Infonavit Casas Grandes, con una superficie de 75.46 m².
- XVI. Autorización para ampliar el presupuesto del subsidio municipal al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100).
- XVII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Centro de Invidentes, A.C., por la cantidad de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- XVIII. Autorización de cambio de zonificación de uso de suelo.

- XIX.** Autorización de la modificación menor consistente en un cambio de intensidad.
- XX.** Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal para celebrar contrato de comodato con la persona moral denominada "Sociedad de Periodistas y Comunicaciones de Ciudad Juárez, A.C.," respecto de un bien inmueble municipal identificado como Lote Fracción 2, de la Zona Pronaf, con una superficie de 378.55 m².
- XXI.** Análisis, discusión y en su caso autorización para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia del Poder Legislativo.
- XXII.** Análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de discriminación.
- XXIII.** Análisis, discusión y en su caso autorización para modificar los artículos 1, 6, 7, 8, 10, 11 y 13, así como la adición del capítulo sexto al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- XXIV.** Informe al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, del fallo del Jurado Calificador respecto al ganador de la Presea Fray García de San Francisco 2015.
- XXV.** Autorización para la enajenación a título oneroso de 38 lotes con reserva de dominio, propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- XXVI.** Autorización para la enajenación a título oneroso de 13 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos.
- XXVII.** Autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión número 71 de fecha 16 de octubre del año 2015, respecto a la enajenación a título oneroso de lotes con reserva de dominio, propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- XXVIII.** Autorización para la enajenación, así como la condonación del pago de costo de terreno, de los derechos que se generen por elaboración de los planos topográficos y de expedición de títulos de propiedad, respecto de dos lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- XXIX.** Asuntos generales.
- XXX.** Clausura de la sesión.

ASUNTO NÚMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal LICENCIADO JAVIER GONZALEZ MOCKEN, el ciudadano Síndico FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA y los Ciudadanos Regidores JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR, MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA, JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO, RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN, MANUEL LUCERO RAMÍREZ, MARCELA LILIANA LUNA REYES, JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES, ZURI SADDAY MEDINA REYES, EVANGELINA MERCADO AGUIRRE, SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ, CRISTINA PAZ ALMANZA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, ALBERTO REYES ROJAS, MARIA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ, ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS y NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA; así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentran ausentes previo aviso justificado los Regidores Carolina Frederick Lozano y Baltazar Javier Sáenz Islas.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NUMERO DOS.- Toda vez que las actas de las Sesiones No. 72 Ordinaria y 73 Solemne del Honorable Ayuntamiento fueron entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación de las actas de las Sesiones No. 72 Ordinaria y 73 Solemne del Honorable Ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- Relativo a la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- ÚNICO.- Se autoriza la aprobación de un fraccionamiento y modificación de condominios, mismos que se detallan a continuación:

APROBACION DE FRACCIONAMIENTO

- | | |
|--|-------------|
| 1.- FRACC. "LA ENRAMADA ETAPAS 1, 2, 3, y 4" A UBICARSE EN LA AVENIDA LOTE BRAVO, ENTRE LAS AVENIDAS MANUEL TALAMAS CAMANDARI Y LEONARDO SOLIS BARRAZA AL SUR-ORIENTE. | CR/037/2015 |
|--|-------------|

MODIFICACION DE CONDOMINIO

- | | |
|--|-------------|
| 1.- CONDOMINIO "RESIDENCIAL ACUEDUCTO", UBICADO EN LA AVE. HERMANOS ESCOBAR No. 6636, EN EL PARTIDO ROMERO. | CR/038/2015 |
| 2.- CONDOMINIO "RESIDENCIAL VERANDA", A UBICARSE EN LA CALLE JACARANDAS A 29.20 METROS DE LA INTERSECCION CON LA CALLE MISIONES DEL SUR, EN EL PARTIDO SENEQU. | CR/039/2015 |
| 3.- CONDOMINIO "PLAZA DE LAS AMÉRICAS FASE I, CONDOMINIO PLAZA DE LAS AMÉRICAS FASE II", UBICADO EN LA CALLE AVE. BENJAMIN FRANKLIN No. 3220, COL. MARGARITAS. | CR/040/2015 |

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo a la presentación del informe emitido por la Comisión Especial de Regidores integrada en la Sesión del Ayuntamiento número 70 de fecha 9 de octubre del año en curso, a fin de que emitieran su opinión respecto al Segundo Informe de Gobierno, se tiene por recibido y se agrega al apéndice de la presente acta.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Arturo Israel Moraza Barraza. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Pensión por Jubilación** al ciudadano **ARTURO ISRAEL MORAZA BARRAZA** con número de empleado **21669**, con un porcentaje del 85% (ochenta y cinco por ciento) de las percepciones del trabajador asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención del servicio médico, hospitalario y medicinas, a él y a su familia, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio médico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Pascual Mercado Maya. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Pensión por Jubilación** al ciudadano **PASCUAL MERCADO MAYA** con número de empleado **6455**, con un porcentaje del 90% (noventa por ciento) de las percepciones del trabajador, asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención del servicio médico, hospitalario y medicinas, a él y a su familia, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio médico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo a la autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Jesús Bonilla Carbajal. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Pensión por Jubilación** al ciudadano **JESÚS BONILLA CARBAJAL** con número de empleado **10868**, con un porcentaje del 90% (noventa por ciento) de las percepciones del trabajador, asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención

del servicio médico, hospitalario y medicinas, a él y a su familia, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio médico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo a la autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Abed Nego Izquierdo Flores. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Pensión por Jubilación** al ciudadano **ABED NEGO IZQUIERDO FLORES** con número de empleado **13738**, con un porcentaje del 90% (noventa por ciento) de las percepciones del trabajador, asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención del servicio médico, hospitalario y medicinas, a él y a su familia, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio médico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano David Flores Pérez. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Pensión por Jubilación** al ciudadano **DAVID FLORES PÉREZ** con número de empleado **19142**, con un porcentaje del 75% (setenta y cinco por ciento) de las percepciones del trabajador, asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención del servicio médico, hospitalario y medicinas, a él y a su familia, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio médico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- Relativo a la autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Fernando Roldan Chavarin. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar una **Pensión por Jubilación** al ciudadano **FERNANDO ROLDAN CHAVARIN** con número de empleado **14475**, con un porcentaje del 85% (ochenta y cinco por ciento) de las percepciones del trabajador, asimismo se autoriza se le continúe prestando la atención del servicio médico, hospitalario y medicinas, a él y a su familia, por parte de la Institución Medica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V. o la Institución que preste el servicio médico.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Oficial Mayor y Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito, un predio municipal ubicado entre las calles Prados del Manantial y Prados del Cielo del fraccionamiento Urbivilla del Prado Etapa II, con una superficie de 7,115.086 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito de un predio municipal ubicado entre las calles Prados del Manantial y Prados del Cielo, en la Manzana número 54 del fraccionamiento Urbivilla del Prado Etapa 11, con una superficie de 7,115.086 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias, se describen a continuación:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N36°43'59"E	71.456 metros	Propiedad particular
2-3	S42°49'03"E	116.390 metros	Calle Prados del Manantial
3-4	C-1	Radio= 3.500 metros Lc=4.861 metros Delta=79°34'32" Cuerda=4.480 metros Stan=2.915 metros	Calle Prados del Manantial
4-5	S36°45'29"W	46.954 metros	Esquina que forman las calles Prados del Manantial y Prados del Cielo
5-1	N53°14'31"W	117.304 metros	Lotes 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, Manzana 50

SEGUNDO.- Procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente mediante escritura pública, la presente enajenación a título gratuito, la cual deberá llevar inserta:

- a. La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen número DGDU/DCDU/682/2014 de fecha 21 de agosto del año 2014, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- b. La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente acuerdo como centro educativo, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al patrimonio municipal el Inmueble sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo segundo del presente en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado el presente acuerdo.

CUARTO.- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

QUINTO.- En caso de incumplir las condicionantes de expuestas la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito, un predio municipal ubicado entre las calles Costa Brava, Costa Blanca y Boulevard Fundadores del fraccionamiento Parajes de San José, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, con una superficie de 5,936.569 m². Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito de un predio municipal identificado como Lote 1, Manzana 20 del fraccionamiento Paraje de San José 3, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, con una superficie de 5,936.569 m², el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	C-1	Delta 08°44'20" Radio 491.989 metros Lc 75.040 metros Stan 37.593 metros Cuerda 74.968 metros	Calle Costa Brava
2-3	C-2	Delta 96°14'54" Radio 6.000 metros Lc 10.079 metros Stan 6.693 metros Cuerda 8.935 metros	Esquina formada por el Boulevard Federico De la Vega Mathews y calle Costa Brava
3-4	S29°08'24"W	115.903 metros	Boulevard Federico De la Vega Mathews
4-5	C-3	Delta 81°48'13" Radio 6.000 metros Lc 8.567 metros STAN 5.198 metros Cuerda 7.857 metros	Esquina formada por el Boulevard Federico De la Vega Mathews y calle Costa Blanca
5-6	C-4	Delta 01°01'52" Radio 364.669 metros Lc 6.562 metros Stan 3.281 metros Cuerda 6.562 metros	Calle Costa Blanca
6-1	N59°59'56"E	133.949 metros	Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19

SEGUNDO.- Procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente mediante escritura pública, la presente enajenación a título gratuito, la cual deberá llevar inserta:

- a. La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen número DGDU/DCP-556/08 de fecha 06 de mayo de 2008 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- b. La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente acuerdo como Centro Educativo, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal el Inmueble sin mas tramite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo segundo del presente en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado el presente acuerdo.

CUARTO.- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

QUINTO.- En caso de incumplir las condicionantes de expuestas la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito, un predio municipal ubicado entre las calles Fortín de la Soledad, Paseo de San Isidro y Boulevard Zaragoza del fraccionamiento Parajes de San Isidro 21, con una superficie de 5,698.54 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito, de un predio municipal, ubicado entre las calles Fortín de la Soledad, Paseo de San Isidro y Boulevard Zaragoza, identificado como Lote 01, de la Manzana 73 del fraccionamiento Paraje de San Isidro 2, con una superficie de 5,698.54 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	C-1	Delta: 11°52'08" Radio: 138.500 metros Lc: 28.690 metros Stan: 14.397 metros Cuerda: 28.639 metros	Boulevard Zaragoza
2-3	C-2	Delta: 08°46'42" Radio: 12.000 metros Lc: 1.839 metros Stan: 0.921 metros Cuerda: 1.837 metros	Esquina formada por la calle Paseo de San Isidro y Boulevard Zaragoza
3-4	C-3	Delta: 14°11'22" Radio: 140.500M Lc: 34.795 Stan: 17.487 Cuerda: 34.707	Calle Paseo de San Isidro
4-5	C-4	Delta: 01°50'30" Radio: 511.750 metros Lc: 16.449 metros Stan: 8.225 metros Cuerda: 16.448 metros	Calle Paseo de San Isidro
5-6	C-5	Delta: 08°42'27" Radio: 488.250 metros Lc: 74.202 metros Stan: 37.172 metros Cuerda: 74.202 metros	Calle Paseo de San Isidro
6-7	C-6	Delta: 112°06'32" Radio: 6.000 metros Lc: 11.240 metros Stan: 8.914 metros Cuerda 11.740 metros	Esquina de las calles Paseo de San Isidro y Fortín de la Soledad
7-8	SE 32°14'51"	22.75 metros	Calle Fortín de la Soledad
8-9	C-7	Delta: 12°20'07" Radio 91.000 metros Lc: 19.592 metros Stan: 9.834 metros Cuerda: 19.554 metros	Calle Fortín de la Soledad
9-10	SE 44°34'59"	15.592 metros	Calle Fortín de la Soledad
10-1	NE 68°30'04"	130.256 metros	Lote 2, Manzana 73

SEGUNDO.- Procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente mediante escritura pública, la presente enajenación a título gratuito, la cual deberá llevar inserta:

- La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen número DGDU/DCDU/334/2015 de fecha 06 de marzo de 2015 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente acuerdo como Centro Educativo, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal el Inmueble sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo segundo del presente en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado el presente acuerdo.

CUARTO.- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

QUINTO.- En caso de incumplir las condicionantes de expuestas la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito, un predio municipal ubicado entre las calles Soneto 156, Paseo de San Isidro y Volcán Nevado de Toluca, identificado como Lote 26, Manzana 39 del fraccionamiento Paraje de San Isidro 8, con una superficie de 9,392.209 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito, de un predio municipal, ubicado entre las calles Soneto 156, Paseo de San Isidro y Volcán Nevado de Toluca, identificado como Lote 26, Manzana 39 del fraccionamiento Paraje de San Isidro 8, con una superficie de 9,392.209 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	C-1	Delta 99°55'53" Radio 6.000 metros Lc 10.465 metros Sta 7.142 metros Cuerda 9.188 metros	Esquina que forman las calles Soneto 156 y Paseo de San Isidro
2-3	N44°34'59"W	50.034 metros	Calle Soneto 156
3-4	S49°48'31"W	169.053 metros	Lotes del 27 al 42 y 25, Manzana 39
4 -5	S 45°09'34"E	23.130 metros	Calle Volcán Nevado de Toluca
5 -6	C-2	Delta 19°05'57" Radio 90.500 metros Lc 30.168 metros Sta 15.225 metros Cuerda 30.028 metros	Calle Volcán Nevado de Toluca
6-7	C-3	Delta 57°48'43" Radio 12.000 metros Lc 12.108 metros Sta 6.626 metros Cuerda 11.601 metros	Esquina que forman las calles Volcán Nevado de Toluca y Paseo de San Isidro
7-8	C-4	Delta 16°16'02" Radio 90.500 metros Lc 25.694 metros Sta 12.934 metros Cuerda 25.608 metros	Calle Paseo de San Isidro
8-1	C-5	Delta 13°41'12" Radio 511.750 metros Lc 122.244 metros Sta 61.414 metros Cuerda 121.954 metros	Calle Paseo de San Isidro

SEGUNDO.- Procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente mediante escritura pública, la presente enajenación a título gratuito, la cual deberá llevar inserta:

- La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen número DGDU/DCDU/331/2015 de fecha 03 de marzo de 2015 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente acuerdo como Centro Educativo, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal el Inmueble sin más tramite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo segundo del presente en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado el presente acuerdo.

CUARTO.- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

QUINTO.- En caso de incumplir las condicionantes de expuestas la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, un predio municipal ubicado en calle Martín Luis Guzmán del Infonavit Casas Grandes, con una superficie de 75.46 m². Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso un predio municipal, ubicado en la esquina que forman las calles Luis Lendon Castillo y Martín Luis Guzmán, fracción de la Manzana 36 del Infonavit Casas Grandes, con una superficie de 75.46 m²; a favor del ciudadano Héctor Ignacio Olivares Molina; con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW50°03'51"	10.54 metros	Calle Martín Luis Guzmán
2-3	NW83°00'50"	13.40 metros	Héctor Ignacio Olivares Molina
3-4	NE06°59'10"	7.70 metros	Eduardo Zuñiga Soto
4-1	NW83°00'50"	6.20 metros	Calle Luis Lendon Castillo

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de \$ 47,000.00 (Cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) monto que deberá liquidarse en Tesorería Municipal, en una sola exhibición dentro de un plazo de cinco días contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar el trámite administrativo de compra venta mediante Escritura Pública correspondiente con cargo al promovente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/1000/2014 de fecha 06 de Noviembre del 2014, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.- Relativo a la autorización para ampliar el presupuesto del subsidio municipal al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional). Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se otorga un apoyo económico a favor del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, por la cantidad \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100, moneda nacional), a fin de llevar a cabo la ampliación al presupuesto del subsidio municipal a dicho organismo público descentralizado.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.- Relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Centro de Invidentes, A.C., por la cantidad de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional). Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se otorga un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada "Centro de Estudios para Invidentes, A.C." (CEIAC), y/o quien lo represente legalmente, por la cantidad de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para sufragar parte de los gastos legales de escrituración del terreno donado, realización del proyecto ejecutivo y construcción del centro de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.- Relativo a la autorización de cambio de zonificación de uso de suelo. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor a la persona moral denominada "Ruba Desarrollos, S.A. de C.V." al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, de un predio que denominaremos "Desarrollo Poniente", la cual consiste en un cambio de zonificación de uso de suelo de SG 0.5 (Mixto Servicios-Industria) a una zonificación H40 (Habitacional con densidad de 31 a 40 viv/ha) sobre un predio con superficie de 132,400.00 m², ubicado sobre la calle Ingenieros al norte de la carretera a Casas Grandes, de la zona Safari al sur-poniente ésta ciudad, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/1853/2015**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE.- Relativo a la autorización de la modificación menor consistente en un cambio de intensidad. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza a la persona moral denominada Desarrollos Alianza, S.A. de C.V., la modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, de un predio que denominaremos "Desarrollo Poniente", la cual consiste en un cambio de intensidad en el porcentaje máximo de uso habitacional de 70% a 80% y el mínimo de uso de servicios del 30% a 20% a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios-Habitacional) sobre un predio con superficie de 34,964.60 m², ubicado en la prolongación de la avenida Ejército Nacional entre la avenida Paseo de la Victoria y avenida Francisco Villarreal Torres en ésta ciudad, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/1850/2015**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribáse en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO VEINTE.- Relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal para celebrar contrato de comodato con la persona moral denominada "Sociedad de Periodistas y Comunicaciones de Ciudad Juárez, A.C.," respecto de un bien inmueble municipal identificado como Lote Fracción 2, de la Zona Pronaf, con una superficie de 378.55 m². Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que formalicen el otorgamiento de un comodato a favor de la persona moral denominada "Sociedad de Periodistas y Comunicadores de Ciudad Juárez, Asociación Civil", por conducto del ciudadano Ramón Salcido Moreno, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de dicha asociación civil, respecto del bien inmueble municipal ubicado en la Zona del Pronaf de esta Ciudad, identificado como Lote de la Fracción No. 2 "A", con clave catastral 01-036-018-051 con una superficie de 378.55 m².

SEGUNDO.- Una vez que se formalice el contrato de comodato que aquí se autoriza, con la persona moral solicitante, el cual es por tiempo indeterminado, se deberá ajustar a las recomendaciones, condiciones y restricciones generales establecidas en los diversos dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto.

TERCERO.- Una vez que se formalice el contrato de comodato autorizado, este deberá de contener entre otras la siguiente cláusula: "Para que se otorgue el comodato solicitado, se deberá comprometer el solicitante a terminar los trabajos de urbanización y edificación del proyecto en su totalidad, en un término máximo de dos años contados a partir de la firma del contrato respectivo".

CUARTO.- En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato, o por así convenir a los intereses de éste Municipio, éste tendrá la facultad de dar por rescindido el presente contrato, de conformidad con el artículo 29 fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO VEINTIUNO.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia del Poder Legislativo. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los términos del decreto 910/2015 II P.O., que fue acordado por unanimidad de votos, por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su segundo periodo ordinario de sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Remítase al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, la autorización para reformar, adicionar y derogar de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en los términos del decreto número 910/2015 II P.O.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan el presente acuerdo al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, para los efectos legales correspondientes.

ASUNTO NÚMERO VEINTIDOS.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de discriminación. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza reformar el párrafo primero y se adiciona un segundo y se recorren los subsecuentes del artículo cuarto de la Constitución Política del

Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los términos del decreto 1026/2015 I P.O., que fue acordado por unanimidad de votos, por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su primer periodo ordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Remítase al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, la autorización para reformar el párrafo primero y se adiciona un segundo y se recorren los subsecuentes del artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en los términos del decreto número 1026/2015 I P.O.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan el presente acuerdo al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, para los efectos legales correspondientes.

ASUNTO NÚMERO VEINTITRES.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para modificar los artículos 1, 6, 7, 8, 10, 11 y 13, así como la adición del capítulo sexto al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO:- PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza la modificación al acuerdo tomado en Sesión del Ayuntamiento número veinte de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, en lo relativo al asunto número cuatro, respecto a la creación del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los términos que se mencionan en el mismo.

ASUNTO NÚMERO VEINTICUATRO.- Relativo al informe al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, del fallo del Jurado Calificador respecto al ganador de la Presea Fray García de San Francisco 2015. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento acuerda otorgar la Presea Fray García de San Francisco para el año 2015, a la organización "Sembradores de Paz y Esperanza, A.C.", como reconocimiento a la labor altruista que ha realizado en favor de nuestra comunidad.

ASUNTO NÚMERO VEINTICINCO.- Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 38 lotes con reserva de dominio, propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso de 38 lotes con reserva de dominio propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en favor de las personas y respecto de los lotes cuya descripción y ubicación se señalan a continuación:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
1. María Andrea del Carmen Hernández Fernández	José Sulaimán	1	33	140.00 m ²	\$21,000.00
2. María Luisa Luna Hernández	José Sulaimán	2	9	140.00 m ²	\$21,000.00
3. Verónica Karina Hernandez Castillo	José Sulaimán	4	4	140.00 m ²	\$21,000.00
4. Selene Rivera Zamora	José Sulaimán	4	9	140.00 m ²	\$21,000.00
5. Carmela Mateos Avelino	José Sulaimán	4	37	140.00 m ²	\$21,000.00
6. María Elena Castellano Aguilera	José Sulaimán	5	1	140.00 m ²	\$21,000.00
7. Yolanda Ruiz Martínez	José Sulaimán	6	3	140.00 m ²	\$21,000.00
8. Reyes Alvarado Ruíz	José Sulaimán	6	8	140.00 m ²	\$21,000.00
9. Gloria Guadalupe González Soto	José Sulaimán	6	17	140.00 m ²	\$21,000.00
10. Gabriela Vielma Carrillo	José Sulaimán	7	1	140.00 m ²	\$21,000.00
11. Rufina Alfonseca Mejía	José Sulaimán	7	6	140.00 m ²	\$21,000.00

12. Luis Armando Romero Miranda	José Sulaimán	7	8	140.00 m ²	\$21,000.00
13. Liliana Regalado Colón	José Sulaimán	9	12	140.00 m ²	\$21,000.00
14. Maria Domínguez Castellano	José Sulaimán	9	25	140.00 m ²	\$21,000.00
15. Perla Verónica Cordero Adame	José Sulaimán	9	28	140.00 m ²	\$21,000.00
16. Concepción Colón Santos	José Sulaimán	10	23	140.00 m ²	\$21,000.00
17. Martina Becerril Saldívar	José Sulaimán	10	31	140.00 m ²	\$21,000.00
18. Yanel Guadalupe Pérez Mohedano	José Sulaimán	10	32	140.00 m ²	\$21,000.00
19. Carmen Lucelmy Limones Macías	José Sulaimán	10	34	140.00 m ²	\$21,000.00
20. Ana Jeannette Lara Lazcano	José Sulaimán	11	3	140.00 m ²	\$21,000.00
21. Guadalupe Pérez Ortiz	José Sulaimán	11	4	140.00 m ²	\$21,000.00
22. María Victoria Contreras Villa	José Sulaimán	12	11	140.00 m ²	\$21,000.00
23. Dámaris Ibarra Martínez	José Sulaimán	12	15	140.00 m ²	\$21,000.00
24. Marcelina García González	José Sulaimán	12	23	140.00 m ²	\$21,000.00
25. Graciela Alvarado Villalba	José Sulaimán	12	25	140.00 m ²	\$21,000.00
26. Xochitl Reza Almaraz	José Sulaimán	12	29	140.00 m ²	\$21,000.00
27. Brenda Rojo López	José Sulaimán	12	35	140.00 m ²	\$21,000.00
28. Rosa María Hernández Ramírez	José Sulaimán	12	36	140.00 m ²	\$21,000.00
29. Graciela Rodríguez Espinoza	José Sulaimán	13	6	140.00 m ²	\$21,000.00
30. Nancy Noemí Gómez Molina	José Sulaimán	13	7	140.00 m ²	\$21,000.00
31. María del Pilar Leos Reyes	José Sulaimán	13	24	140.00 m ²	\$21,000.00
32. Faviola Magdalena Salazar Aldana	José Sulaimán	14	8	140.00 m ²	\$21,000.00
33. Esmeralda Isabel Gutiérrez Ibarra	José Sulaimán	14	35	140.00 m ²	\$21,000.00
34. Consuelo Jhovanna Huerta Laureano	José Sulaimán	18	12	140.00 m ²	\$21,000.00
35. Irma Hernández Martínez	José Sulaimán	18	24	140.00 m ²	\$21,000.00
36. Diana Vanessa Luna Hernández	José Sulaimán	19	6	140.00 m ²	\$21,000.00
37. María Eugenia Reza Flores	José Sulaimán	19	7	140.00 m ²	\$21,000.00
38. Leticia Herrera López	José Sulaimán	19	20	140.00 m ²	\$21,000.00

SEGUNDO.- La venta de los predios se autoriza únicamente con fines habitacionales, por lo que se deberá de incluir en los contratos de compra venta, la condición de que los propietarios deben habitar su predio y utilizarlo únicamente con ese fin, y en caso contrario, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Se deberá notificar a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del título de propiedad respectivo y de los impuestos correspondientes correrán por su cuenta.

CUARTO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO VEINTISEIS.- Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 13 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso de 13 lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en favor de las personas y respecto de los lotes cuya descripción y ubicación se señalan a continuación:

NOMBRE	MANZANA	LOTE	COLONIA	SUPERFICIE
Bertha Espitia Martínez	13	8	Renovación 92	251.46 m ²
Rubén Jesús Montes Martínez	G	16	Juanita Luna	140.00 m ²
Jesús Miguel Ruiz López	5	2	Renovación 92	224.42 m ²
Luz Araceli Pérez Maldonado	5	8	Renovación 92	214.40 m ²
Elizabeth Delgado Martínez	6	4	Renovación 92	197.29 m ²
José Ismael Juan Neri Báez	59	16	Tierra Nueva	160.00 m ²
Alejandra Morales Sánchez	5	5	Renovación 92	233.45 m ²
María Luisa Ceniceros Cárdenas	10	14	Vista Hermosa	282.75 m ²
Rogelio Dueñas Rodríguez	01	2	México 68	108.14 m ²
Miguel Porras Ramírez	192	22	Independencia I	190.47 m ²
Bertha García Ceniceros	4	5	Renovación 92	248.57 m ²
María Moncerrat Cruz Salas	2	6	Renovación 92	126.00 m ²
Eduardo Contreras Díaz Araceli Murillo Chairez	4	13	Renovación 92	245.18 m ²

SEGUNDO.- La venta de los predios se autoriza únicamente con fines habitacionales, por lo que se deberá de incluir en los contratos de compra venta, la condición de que los propietarios deben habitar su predio y utilizarlo únicamente con ese fin, y en caso contrario, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Se deberá notificar a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del título de propiedad respectivo y de los impuestos correspondientes correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite de titulación.

CUARTO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO VEINTISIETE.- Relativo a la autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión número 71 de fecha 16 de octubre del año 2015, respecto a la enajenación a título oneroso de lotes con reserva de dominio, propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la modificación del acuerdo de fecha 16 de octubre de 2015, tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 71, en el asunto número cuatro, relativo a la enajenación de lotes con reserva de dominio para quedar redactado en los términos que a continuación se describen.:

1. DICE:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Juan Carlos Flores Holguín	José Sulaiman	11	6	140.00 m ²	\$21,000.00

DEBE DECIR:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Tomasa Isabel Gordillo Ramírez	José Sulaiman	11	6	140.00 m ²	\$21,000.00

2. DICE:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Joaquín García Villa	José Sulaiman	12	10	140.00 m ²	\$21,000.00

DEBE DECIR:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Verónica López López	José Sulaiman	12	10	140.00 m ²	\$21,000.00

3. DICE:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Coral Esmeralda Carrasco	José Sulaiman	13	10	140.00 m ²	\$21,000.00

DEBE DECIR:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Coral Esmeralda Carrasco Díaz	José Sulaiman	13	10	140.00 m ²	\$21,000.00

4. DICE:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Juana Ramona Amparan	José Sulaiman	14	29	140.00 m ²	\$21,000.00

DEBE DECIR:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Juana Ramona Amparan Méndez	José Sulaiman	14	29	140.00 m ²	\$21,000.00

5. DICE:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Mayte Elizabeth Martínez	José Sulaiman	18	4	140.00 m ²	\$21,000.00

DEBE DECIR:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Mayte Elizabeth Martínez Ramírez	José Sulaiman	18	4	140.00 m ²	\$21,000.00

6. DICE:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Juana Chávez Maldonado	José Sulaiman	19	4	140.00 m ²	\$21,000.00

DEBE DECIR:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Juana Chávez Maldonado	José Sulaiman	19	14	140.00 m ²	\$21,000.00

7. DICE:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Petra Mata Estrada	Fronteriza	179	5 Norte	171.75 m ²	\$10,305.00

DEBE DECIR:

NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COSTO
Petra Mata Estrada	Fronteriza	175	5 Norte	171.75 m ²	\$10,305.00

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO VEINTIOCHO.- Relativo a la autorización para la enajenación, así como la condonación del pago de costo de terreno, de los derechos que se generen por elaboración de los planos topográficos y de expedición de títulos de propiedad, respecto de dos lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la condonación del pago del costo del terreno, así como el pago de los derechos que se generen por elaboración de los planos topográficos y de expedición de títulos

de propiedad, respecto de 2 (dos) lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en favor de las personas y en los términos que se establecen a continuación:

1.- Claudia Cruz Romero, con domicilio en la calle Antonio R. Villalva # 3053, de la colonia Carlos Castillo Peraza, se le condona el saldo actual del costo del terreno descrito como lote 27, de la manzana 3, con superficie de 126.00m², de la colonia Municipio Libre, cantidad que asciende a \$6,951.53 pesos, así mismo se le condona el costo de las escrituras por la cantidad de \$3,028.05 pesos, y de la elaboración del plano topográfico por la cantidad de \$471.03 pesos.

2.- Concepción Medrano Coronado, con domicilio en la calle Progreso # 37, de la colonia Tierra Nueva, se le condona en forma total el costo del terreno descrito como lote 37, de la manzana 60, con superficie de 160.00m², de la colonia Tierra Nueva, así como el costo que resulte por la elaboración de la escritura y de elaboración del plano topográfico.

SEGUNDO.- Se deberá hacer del conocimiento de las adquirente que deberán estar habitando el predio que adquieren, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Así mismo notifíquese a las beneficiarias que los gastos que se originen con motivo del impuesto de traslación de dominio, correrán a su cargo, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite de titulación.

CUARTO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO VEINTINUEVE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor José Márquez Puentes en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Con el fin de verificar el cumplimiento del contrato celebrado con las empresas Eléctrica Milec, S.A. de C.V., Ingeniería Eléctrica Aplicada del Norte, S.A. de C.V. y Miscelec Juárez, S.A. de C.V. quienes celebraron con el Municipio de Juárez la compra de diverso material eléctrico, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, acordamos instruir en este acto al Director de Alumbrado Público, el Ing. Gerardo López Fierro para que en la segunda sesión ordinaria de cabildo a celebrarse el 18 de diciembre de 2015, entregue vía oficio a todos los integrantes del H. Ayuntamiento la siguiente información:

Respecto de la licitación numero CA-OM-20-2015, en donde la Dirección de Alumbrado Público solicitó la adquisición de diverso material eléctrico, se deberá entregar lo siguiente:

- a) Partida 1 asignada respectivamente a la empresa Eléctrica Milex, S.A. de C.V., la marca y modelo propuesto y/o tipo de luminaria ofertada y presentada por dicha empresa concursante, así como potencia y flujo luminoso de las lámparas que se están adquiriendo;
- b) Partida 2 asignada respectivamente a la empresa Ingeniería Eléctrica Aplicada del Norte, S.A. de C.V., la marca y modelo propuesto y/o tipo de luminaria ofertada y presentada por dicha concursante, así como potencia y flujo luminoso de las lámparas que se están adquiriendo; y
- c) Partida 5 asignada respectivamente a la empresa Miscelec Juárez, S.A. de C.V., la marca y modelo propuesto y/o tipo de luminaria ofertada y presentada por dicha concursante, así como potencia y flujo luminoso de las lámparas que se están adquiriendo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Contralora Municipal, para que inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad a fin de determinar la existencia de responsabilidad del funcionario público Director de Alumbrado Público, Ing. Gerardo López Fierro, por la falta de cumplimiento a su responsabilidad al omitir contestar la información que en vía oficial se le requirió.

TERCERO.- Notifíquese.

Una vez finalizado el análisis del presente asunto, en uso de la palabra la Regidora Marcela Liliana Luna Reyes propone una modificación al proyecto de acuerdo presentado, lo anterior toda vez que la información solicitada en el acuerdo primero ya fue debidamente solventada, motivo por el cual una vez secundada la presente moción, fue aprobada por unanimidad de votos por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: PRIMERO.- Se instruye a la Contralora Municipal, para que inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad a fin de determinar la existencia de responsabilidad del funcionario público Director de Alumbrado Público, el Ing. Gerardo López Fierro, por la falta de cumplimiento a su responsabilidad al omitir contestar la información que en vía oficial se le requirió.

SEGUNDO.- Notifíquese.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos, entre los cuales se dictaminan los siguientes; b).- Presentación del informe emitido por la Comisión Especial de Regidores integrada en la Sesión del Ayuntamiento número 70 de fecha 9 de octubre del año en curso, a fin de que emitieran su opinión respecto al Segundo Informe de Gobierno; c).- Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Arturo Israel Moraza Barraza; d).- Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Pascual Mercado Maya; e).- Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Jesús Bonilla Carbajal; f).- Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Abed Nego Izquierdo Flores; g).- Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano David Flores Pérez; h).- Autorización para otorgar una pensión por jubilación al ciudadano Fernando Roldan Chavarin; i).- Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito, un predio municipal ubicado entre las calles Prados del Manantial y Prados del Cielo del fraccionamiento Urbivilla del Prado Etapa II, con una superficie de 7,115.086 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua; j).- Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito, un predio municipal ubicado entre las calles Costa Brava, Costa Blanca y boulevard Fundadores del fraccionamiento Parajes de San José, con una superficie de 5,936.568 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua; k).- Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito, un predio municipal ubicado entre las calles Fortín de la Soledad, Paseo de San Isidro y boulevard Zaragoza del fraccionamiento Parajes de San Isidro 21, con una superficie de 5,698.54 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua;

l).- Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito, un predio municipal ubicado entre las calles Volcán Nevado de Toluca, Paseo de San Isidro y Soneto 156 del fraccionamiento Parajes de San Isidro 8, con una superficie de 9,392.209 m², a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua; m).- Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, un predio municipal ubicado en calle Martín Luis Guzmán del Infonavit Casas Grandes, con una superficie de 75.46 m²; n).- Autorización para ampliar el presupuesto del subsidio municipal al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100); ñ).- Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Centro de Invidentes, A.C., por la cantidad de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional); o).- Autorización de cambio de zonificación de uso de suelo; p).- Autorización de la modificación menor consistente en un cambio de intensidad; q).- Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal para celebrar contrato de comodato con la persona moral denominada "Sociedad de Periodistas y Comunicaciones de Ciudad Juárez, A.C.," respecto de un bien inmueble municipal identificado como Lote Fracción 2, de la Zona Pronaf, con una superficie de 378.55 m²; r).- Análisis, discusión y en su caso autorización para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia del Poder Legislativo; s).- Análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de discriminación; t).- Análisis, discusión y en su caso autorización para modificar los artículos 1, 6, 7, 8, 10, 11 y 13, así como la adición del capítulo sexto al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; u).- Informe al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, del fallo del Jurado Calificador respecto al ganador de la Presea Fray García de San Francisco 2015; v).- Autorización para la enajenación a título oneroso de 38 lotes con reserva de dominio, propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; w).- Autorización para la enajenación a título oneroso de 13 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; x).- Autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión número 71 de fecha 16 de octubre del año 2015, respecto a la enajenación a título oneroso de lotes con reserva de dominio, propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y).- Autorización para la enajenación, así como la condonación del pago de costo de terreno, de los derechos que se generen por elaboración de los planos topográficos y de expedición de títulos de propiedad, respecto de dos lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; z).-Primer Asunto General presentado por el Regidor José Márquez Puentes; aa).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO JAVIER GONZALEZ MOCKEN

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR

C. MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA

C. JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO

C. RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN

C. MANUEL LUCERO RAMIREZ

C. MARCELA LILIANA LUNA REYES

C. JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES

C. ZURI SADDAY MEDINA REYES

C. EVANGELINA MERCADO AGUIRRE

C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ

C. CRISTINA PAZ ALMANZA

C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ

C. ALBERTO REYES ROJAS

C. MARÍA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ

C. ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS

C. NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA